

CÓDIGO ÉTICO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

**PREVENNOVA
SEGURIDAD
Y SALUD**



ÍNDICE

Exposición de motivos / página 3

Objetivos / página 4

Cumplimiento / página 4

Relaciones con los grupos de interés / página 5

Declaración final / página 9

1. Exposición de motivos

La presentación de un Código Ético de Responsabilidad Social Corporativa (1) recoge nuestra voluntad de trabajar en un Grupo de empresas, que además de tener una dimensión financiera entre sus objetivos, pretende que ésta sea acorde con el respeto al entorno social y medioambiental en donde desarrolla su actividad, efectuando sus inversiones de una manera socialmente responsable (2).

Este Código Ético debe contribuir a mejorar nuestros resultados adoptando los últimos avances tecnológicos y de gestión, manifestando un compromiso de calidad con nuestros clientes y que todo ello nos permita un crecimiento sostenible y poder dar la mejor respuesta a nuestros trabajos.

Mantenemos una dimensión social con nuestros profesionales, con nuestro entorno y favorecemos la igualdad y la diversidad, procurando extender nuestro compromiso de sostenibilidad (3) y calidad hacia nuestros clientes.

Contribuimos a minimizar el impacto ambiental, estableciendo medidas respetuosas con el medio ambiente y desarrollando o colaborando en iniciativas externas que persigan fines sociales o medioambientales.

(1) Entendemos la responsabilidad social de la empresa (RSE), también denominada responsabilidad social corporativa (RSC) o responsabilidad social de las organizaciones (RSO), como el conjunto de obligaciones y compromisos, legales y éticos, tanto nacionales como internacionales, que se derivan de los impactos que la actividad de las organizaciones producen en el ámbito social, laboral, medioambiental y de los derechos humanos.

(2) Inversiones socialmente responsables (ISR) son aquellas que incorporan a las consideraciones financieras, estándares éticos, sociales o medioambientales en la toma de decisiones.

(3) Sostenibilidad, también denominada sustentabilidad, es aquel comportamiento que permite cumplir con las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras.



2. Objetivos

El Código Ético, de conformidad con la política de Responsabilidad Social Corporativa de PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD, concreta las normas de conducta frente a los grupos de interés relacionados con las actividades empresariales. Define los grupos de interés y la implicación de las normas de conducta en las relaciones de negocio.

Grupos de interés:

- Los socios que forman parte de las empresas.
- Los clientes, que nos dan su confianza.
- El equipo humano de PREVENNOVA.
- El entorno sociolaboral, donde alcanza el impacto de nuestras actuaciones.
- Las entidades colaboradoras de negocio.
- Las instituciones y la aplicación de sus normas.

Este Código Ético, considera la imagen y reputación corporativa, como uno de sus valores más preciados, activo fundamental para preservar la confianza de los anteriores grupos de interés.

3. Cumplimiento

Se establece este Código Ético, como norma de obligado cumplimiento por parte de todos los integrantes de PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD, así como exigible a las entidades colaboradoras de negocio, instituciones y clientes en mutua reciprocidad.

Es de carácter global, es decir, afecta a todas las áreas de negocio de la empresa y sus participadas, así como a todas las áreas geográficas en donde desarrollen su actividad. Afecta por tanto, a toda la cadena de valor necesaria para el desarrollo de la actividad, prestación del servicio o producción del bien.

El Código, como documento público que se establece, estará accesible a toda persona o ente físico o jurídico relacionado con PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD.

En ningún caso las normas aquí expuestas podrán entrar en contradicción con las legales establecidas para cada caso. Las cuales forman parte de las claves de conducta de la empresa.



4. Relaciones con grupos de interés

4.1. Clientes

La relación de la empresa con sus clientes se basa en la confianza mutua, máxima disponibilidad, atención personalizada y la confidencialidad extrema, sobre las bases de la legalidad vigente y de las normas de funcionamiento y de atención al cliente reflejadas en nuestro Sistema de Gestión.

Se rigen por los siguientes principios:

- Escuchar de forma atenta las peticiones de servicios de nuestros clientes para ofertarles soluciones claras, concretas y completas a sus necesidades.
- Estudiar en las propuestas el proyecto empresarial de nuestros clientes para poder dar las mejores soluciones y condiciones de servicio en línea con sus necesidades.
- Poner a disposición de los clientes toda nuestra capacidad de servicio.
- Dar respuesta rápida y personalizada a sus peticiones y/o reclamaciones.
- Actualización permanente de las técnicas, equipos y procedimientos.
- Evitación de conflictos de intereses, extorsión y soborno, comunicándolo en su caso a la Gerencia.
- La vinculación será siempre entre el cliente y la empresa, con independencia de la intervención de los comerciales y técnicos. Por tanto cuando un trabajador deje de pertenecer a esta, el desvío de clientes será interpretado como competencia desleal.

4.2. Equipo humano

PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD, cuenta con un principal activo de un gran valor intangible, que es su equipo humano y por tanto tiene el mayor interés en preservarlo y mejorar la calidad laboral de sus empleados, desarrollando políticas de igualdad, diversidad y favoreciendo la conciliación del trabajo y vida familiar entre su equipo.

Para ello favorece:

- El diálogo fluido entre los diferentes niveles jerárquicos y respeto mutuo entre todo el personal del grupo.
- La evaluación de los riesgos laborales, establecimiento de medidas preventivas de los mismos y vigilancia de la salud de los empleados. Poniendo especial atención en este punto ya que la empresa está acreditada como Servicio de Prevención Ajeno.



- El desarrollo de políticas de igualdad y diversidad, favoreciendo la conciliación de la vida familiar y profesional.
- La toma de decisiones de forma inmediata ante posibles casos de abusos, acoso, mobbing, burn-out garantizando el respeto máximo y la confidencialidad.
- Favorecer el desarrollo profesional continuo de los empleados con reconocimiento de los objetivos logrados.

Pautas generales de conducta:

- Guardar secreto profesional respecto a los datos o información que no sea pública y conozcan en virtud del desempeño de su trabajo. No pudiendo facilitarla a otras empresas o en beneficio propio.
- Realizar su trabajo dentro del grupo con exclusión de otras entidades o empresas competidoras que no sea con autorización expresa por la Gerencia y siempre fuera de su horario de trabajo.
- Velarán por ajustar el gasto a las necesidades y por su justificación cuando sean gastos extraordinarios.
- La garantía del cumplimiento de la normativa referente a la protección de datos personales, que se pudieran obtener como consecuencia del trabajo. Poniendo especial atención en todo lo referente al área de Vigilancia de la Salud.
- Se respetará la propiedad intelectual de los programas, proyectos, manuales, soportes informáticos y cualquier tipo de documentación perteneciente al grupo, incluso se ha sido generada por algún trabajador como consecuencia de su actividad profesional o de terceros.
- No se utilizará la imagen o nombre del grupo para otros fines diferentes a la actividad del propio grupo y nunca en beneficio propio y/o de terceros, salvo autorización de la Gerencia.
- Partiendo de que los ordenadores y demás medios son propiedad del grupo, es imprescindible hacer buen uso del correo electrónico así como del acceso a internet y del teléfono quedando limitado su uso fundamentalmente a la actividad laboral.

4.3. Entorno sociolaboral

Entendemos como Entorno Sociolaboral, el entorno físico, laboral o personal que rodea al trabajador y que pueda estar relacionado con el impacto de nuestras actuaciones de servicios tanto técnicos como sanitarios.



Para que ese impacto produzca un efecto positivo, establecemos nuestros principios de conducta y de trabajo:

- Contribuyendo al desarrollo y la sostenibilidad del entorno sociolaboral, con nuestras actuaciones y procedimientos de trabajo y en especial todo lo referente a la prevención de riesgos laborales.
- Promoviendo o colaborando con actuaciones externas concordantes con nuestras políticas de RSC.
- Compitiendo de manera leal con nuestros competidores, respetando y fomentando la libre competencia. En ningún caso se divulgará información tendenciosa sobre competidores, se mantendrá una actitud abierta en los foros públicos y se facilitará el arbitraje en las discrepancias siempre que sea posible.
- Evitación de conflictos de intereses, comunicándolo en su caso a la Gerencia. Los sujetos del Código actuarán siempre de manera que sus intereses particulares no prevalezcan sobre los del grupo, clientes, proveedores o cualquier tercero que pueda intervenir.

4.4. Entidades colaboradoras de negocio

Son aquellas personas físicas o jurídicas en las que PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD se apoya para el desarrollo de su actividad.

Pueden ser:

4.4.1. Colaboradores tecnológicos:

Denominamos colaboradores tecnológicos aquellas empresas que siendo participadas o no, colaboran en el desarrollo de actividades, bien de una forma parcial o total, aportando sus propios medios y conocimientos y que permiten ofertar un mayor valor a los clientes o estar presente en diversos sectores estratégicos.

Está basado en:

- Cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales, confidencialidad de datos, ambientales y sociales, por ambas partes.
- Implicación estable y de apoyo en el proyecto compartido, promoviendo sinergias en ambas direcciones.
- Evitación de conflictos de intereses, extorsión y soborno, comunicándolo en su caso a las Gerencias respectivas.



- Intercomunicación de avances en RSC y mostrar una similar política de valores, compromisos y códigos de conducta.

4.4.2. Proveedores

Los proveedores responsables y suministradores de productos y servicios, gozan de nuestro reconocimiento basado en unas relaciones éticas que garantizan el intercambio comercial con satisfacción y beneficio mutuo. Dichas relaciones son parte indispensable para la consecución de los objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio

Está basado en:

- Respeto mutuo entre ambas organizaciones.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la relación cliente/proveedor.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales, confidencialidad de datos, ambientales y sociales, por ambas partes.
- Evitación de conflictos de intereses, extorsión y soborno, comunicándolo en su caso a las Gerencias respectivas.
- Potenciación de las sinergias generadas o que puedan establecerse entre ambas partes.

4.4.3. Entidades no públicas

Son aquellas instituciones no públicas con las que PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD colabora con intereses de la propia actividad: Fundaciones, Asociaciones Sociales y Profesionales, etc.

Está basado en:

- Transparencia e información precisa y veraz.
- Evitación de conflictos de intereses, extorsión y soborno, comunicándolo en su caso a las Gerencias respectivas.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales, confidencialidad de datos, ambientales y sociales, por ambas partes.

4.5. Instituciones

Son aquellas instituciones de carácter público, local, autonómico o gubernamental, que por motivo del desempeño de la propia actividad empresarial, tienen relación con la empresa.

Para ello nos esforzamos en:



- El cumplimiento de la normativa vigente en materias de seguros sociales, declaraciones y pago de impuestos, tasas, etc.
- El cumplimiento de la normativa vigente exigible en los permisos y licencias administrativas para el desarrollo de las actividades empresariales.
- El cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- El cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- El cumplimiento de cualquier otra normativa local, autonómica o gubernamental que pueda afectar a la empresa y a sus áreas de negocio.

5. Declaración final

Los empleados de PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD, declaran su integridad e independencia, rechazando remuneraciones, dádivas, promesas o compensaciones de clientes, proveedores, ciudadanos, socios o terceras partes, que puedan afectar al cumplimiento y desarrollo responsable de las actividades.

El empleado, si surgiera esta práctica, deberá ponerlo en conocimiento de la Empresa y del Comité de Seguimiento de la Responsabilidad Social Corporativa, que decidirá en consecuencia.

Los empleados deberán guardar confidencialidad de las informaciones del negocio y de los clientes (inclusive después de cesar en la empresa), que solo pueden ser utilizadas para el mantenimiento del negocio, no pudiendo utilizarlas, ni manipularlas en beneficio propio o de terceros. No se debe acceder a información no necesaria para el desarrollo de los trabajos y en particular a los datos de los clientes con los que no se tenga una relación o responsabilidad en su atención o gestión.

Los datos confidenciales no deben ser desprotegidos, vulnerando la ley de protección de datos, para evitar que puedan ser utilizados por terceros.

El desempeño de los trabajos encomendados a PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD, se desarrollarán conforme a este Código Ético que promueve una gestión empresarial de acuerdo con los valores corporativos, coherencia y honestidad de los empleados, lealtad hacia el cliente, respeto a las



informaciones obtenidas durante la actividad profesional. En general una gran profesionalidad de todos los empleados y permanente compromiso con los proyectos desarrollados y a desarrollar por PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD.

Respetar e implantar en todas las entidades colaboradoras del negocio los diez principios básicos del Pacto Mundial de la ONU del que PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD es miembro y que se enumeran a continuación:

Principio 1

Protección de los Derechos Humanos fundamentales

Principio 2

No vulneración de los Derechos Humanos

Principio 3

Libertad de afiliación y negociación colectiva

Principio 4

Eliminación del trabajo forzoso y bajo coacción

Principio 5

Erradicación del trabajo infantil

Principio 6

Abolición de la discriminación en el empleo

Principio 7

Enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente

Principio 8

Iniciativas para el respeto medioambiental

Principio 9

Difusión de tecnologías ecológicas

Principio 10

Lucha contra la corrupción, la extorsión y el soborno



C/ San Francisco, 32 bajo.
09005 - Burgos
Teléfono: 947.100.898
info@prevennova.com

